PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ojondivepa Tape Pyanu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 24 de marzo de 2015

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas del Llamado por Contratación Directa Plurianual N°4/2015 "Ad Referéndum" ID N° 285.941*** **"SERVICIO DE TV POR CABLE"**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Ing. Miguel Fumiaki Kurita Kasai, Jefe de Gabinete; la Ing. María Elena Muñoz de Jolay, Directora General de Administración y Finanzas; el Sr. Aldo Zaldívar, Director General de Administración de Emergencias, el Sr. Francisco Antonioli Lucca, Coordinador General, y la Abog. Débora K. Báez Manzano, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del **Llamado por Contratación Directa Plurianual *"Ad Referéndum"* N° 4/2015 ID N° 285.941 "SERVICIO DE TV POR CABLE"**

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los rubros para el presente llamado por Contratación Directa Plurianual "Ad Referéndum" corresponden a la partida presupuestaria del Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, ejercicio fiscal 2015. El Presupuesto del ejercicio fiscal 2016 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo respectivo. El presente llamado es "Ad Referéndum y está sujeto a la aprobación del Plan Financiero del presente ejercicio fiscal.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL.*** Se utilizará la modalidad de contrato abierto.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 2 de marzo del año dos mil quince en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado por **Contratación Directa Plurianual "Ad Referéndum" N° 4/2015 ID N° 285.941 "SERVICIO DE TV POR CABLE";** dejándose constancia que el presente Acto de Apertura es el resultado de una prórroga del plazo establecido inicialmente para el 23 de febrero de 2015, no llevándose a cabo la apertura en aquella oportunidad debido a que solo se presentó una oferta. La mencionada prórroga fue comunicada a la DNCP mediante Adenda N° 01/2015 de fecha 23/02/15, conforme a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 805/09, 3416/14 y el Art. 34 de la Ley 2051/03.

Las cotizaciones fueron presentadas en guaraníes, de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	TOTAL
1	Telefônica Celular Del Paraguay S.A (TELECEL S.A)	*140.000*
2	Compañia Paraguaya de Comunicaciones S.A (COPACO S.A)	3.479.000

No se consignaron observaciones. El acta fue suscripta por la Lic. Raquel González y la Sra. Nancy Montanìa, Asistentes de la UOC, y en representación de la empresa COPACO S.A, la Ing. Liz Álvarez Wagenbach.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones en el proceso de evaluación de ofertas

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS. *(Ver anexo)*

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por las empresas, y en ese sentido se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con la presentación de dichos documentos, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según los cuadros siguientes:

4.2.1 Documentos comunes para personas físicas y jurídicas.

EMPRESAS	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A)		COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A (COPACO S.A)	
DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente. *	✓		✓	
Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	✓		✓	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	✓		✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	✓		✓	

4.2.2 Documentos legales para oferentes individuales que sea personas jurídicas.

EMPRESA	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A)		COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A (COPACO S.A)	
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	S/ SIPE		✓	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	S/ SIPE		✓	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que estè inscripto en el Registro de Poderes); ò los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	S/ SIPE		✓	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	S/ SIPE		✓	

De acuerdo a lo demostrado en los cuadros precedentes, se concluye que ambos oferentes cumplen con la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Siguiendo el método de evaluación, acto seguido se selecciona provisoriamente a la oferta que presenta el precio más bajo, que corresponde a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A) procediéndose a verificar en detalle el cumplimiento de otros requisitos del llamado tales como:

a) **Documentaciones que avalen la experiencia en el mercado en la venta de servicios de Tv por cable (facturas y/o contratos):** Acreditado con las copias de los contratos, cuyos montos representan el 30% de su oferta.
b) **Balances:** de los años 2012 y 2013.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Del análisis realizado, se determina que la oferta presentada por la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A) se ajusta a los criterios de evaluación y calificación establecidos en el PBC y se encuentra calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena *"Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…", en concordancia el artículo 63 del Decreto 21909 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo;* el COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR el presente llamado a Licitación por **Contratación Directa Plurianual *"Ad Referéndum" N°04/2015 ID Nº 285.941* "SERVICIO DE TV POR CABLE" a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)** por un monto mínimo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) para el periodo 2015-2016, según el siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Servicio de Tv por Cable (abono mensual por boca)	Unidad	Evento	1	40.000
2	Gastos ocasionales-Decodificadores mas costo de instalación-	Unidad	Evento	1	100.000
	Total				**140.000**

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba en la fecha indicada al comienzo del mismo, en sesión del COMITÉ DE EVALUACION en la Secretaria de Emergencia Nacional. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del comité

Abog. Débora K. Báez
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Emergencia Nacional

Ing. María Elena Muñoz de Jolay
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Emergencia Nacional

Miguel E. Kurita K.
Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

Francisco A. Antonioli L.

Aldo C. Zaldivar
Director General
D.G.A.E. - S.E.N.